

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1223
Octubre 7 de 2026

“Por medio de la cual se fijan los derechos pecuniarios para las Especializaciones en Salud Pública, en Gerencia del Talento Humano y en Gerencia y Evaluación de Proyectos de la Fundación Universitaria María Cano para el período 2026-2”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente lo señalado en el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley,

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los valores de matrícula cumpliendo con el procedimiento definido para el respectivo reporte ante el SNIES según la Resolución 19591 de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional.

2. Que, el Ministerio de Educación Nacional renovó y amplió los registros calificados, por un término de 7 años, a los siguientes programas de la institución:

Especialización en Salud Pública, modalidad presencial en la sede Popayán y modalidad virtual, según Resolución Nro. 020781 del 04 de agosto de 2026.

Especialización en Gerencia del Talento Humano, modalidad presencial en la sede Medellín y modalidad virtual, según Resolución Nro. 020780 del 04 de agosto de 2026.

Especialización en Gerencia y Evaluación de Proyectos, modalidad presencial en las sedes Medellín y Popayán y modalidad virtual, según Resolución Nro. 020778 del 04 de agosto de 2026

3. Que, la institución atendiendo a las condiciones de calidad, las proyecciones financieras y los planes a 7 años aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, debe fijar el valor de matrícula para la oferta de los mencionados programas en el período 2026-2.

4. Que en lo relativo a los derechos pecuniarios diferentes a matrícula para el período académico 2026, los programas objeto de la presente resolución se regularán de conformidad con las disposiciones y tarifas unificadas en la Resolución Rectoral Nro. 1174 del 2 de diciembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el período 2026-2 de los siguientes programas académicos, modalidades y lugares de desarrollo:

Programa Académico	Modalidad/ Sede	Valor semestre 2026-2
Especialización en Salud Pública	Presencial, sede Popayán Virtual	\$8.158.887
Especialización en Gerencia del Talento Humano	Presencial, sede Medellín Virtual	\$8.158.887
Especialización en Gerencia y Evaluación de Proyectos	Presencial, sedes Medellín y Popayán Virtual	\$8.158.887

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que los derechos pecuniarios diferentes a matrícula para los programas académicos relacionados en la presente Resolución Rectoral se registrarán por los valores y conceptos establecidos en la Resolución Rectoral Nro. 1174 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al Ministerio de Educación Nacional los derechos pecuniarios para los programas relacionados en el artículo primero de la presente Resolución Rectoral para el período 2026-2, con el fin de actualizar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 7 días del mes de octubre de 2026.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Revisado:

Elkin Antonio Restrepo Escobar
Vicerrector Administrativo y Financiero

María Leidy Jiménez Sánchez
Directora de Planeación y Calidad

Jannette Giraldo Pajón
Directora Jurídica